

LEY DE 28 DE MARZO DE 1984

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

Artículo Primero. Declárase de máxima prioridad para la integración, el desarrollo económico y la seguridad nacional, la construcción de la Ruta Diagonal, especial eslabón geopolítico de la República, ya propuesta por Jaime Mendoza que comprende la red troncal Oruro - Uncía - Sucre - Monteagudo - Chaco.

Artículo Segundo. Autorízase al Poder Ejecutivo gestionar la obtención de empréstitos destinados al financiamiento del diseño definitivo y de la construcción de la Ruta Diagonal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Fdo. Julio Garrett Aillón, Gualberto Claire Ortuño, Luis Añez Alvarez, Heberto Castedo Lladó, Ramiro Barrenechea Zambrana, Alfonso Ferrufino Valderrama.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Hernando Poppe Martinez.